

documentos que se presenten por los ciudadanos en el Registro General de Documentos corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado.

La cantidad de competencias asignadas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, generan un importante volumen de solicitudes de particulares en diversas materias, lo que origina un gran número de documentación para compulsar, lo que hace necesaria disponer proveer la competencia de otros órganos de esta Delegación para que ostenten el ejercicio de la competencia para compulsar dichos documentos, de conformidad con la legislación vigente, en aras de agilizar y mejorar el servicio y la atención al ciudadano.

Por todo ello, esta Jefatura de Sección, en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, vistos los preceptos legales mencionados y demás de general aplicación, adopta el siguiente

ACUERDO

Delegar la función de realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de documentos originales aportados por los interesados, prevista en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en el personal funcionario siguiente:

Código	Puesto
2724810	SV. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PERSONAL
1604710	NG. REGISTRO Y ARCHIVO
1604210	SV. ACCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL
1607510	GERENTE PLAN BARRIADAS
1607710	UD. GESTIÓN PLAN BARRIADAS
1607010	DP. INSERCIÓN PROFESIONAL
1677110	UD. GESTIÓN ADMINISTRATIVA
1605110	SV. PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS
7833410	SV. PROTECCIÓN DE MENORES
7833510	DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA
1605210	COORDINADOR EQUIPO DE MENORES
1605610	COORDINADOR CENTRO DE MENORES
1606110	COORDINADOR ACOGIMIENTO FAMILIAR Y ADOPCIÓN
816610	SV. GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
1626910	NG. GESTIÓN
815010	NG. GESTIÓN DE CENTROS
1832010	SV. GESTIÓN ECONÓMICA PENSIONES
1832510	NG. REVISIONES Y RECURSOS
1832610	SC. RÉGIMEN ECONÓMICO PENSIONES

La presente delegación se entiende sin perjuicio de que el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento de los asuntos cuando circunstancias de índole técnica, económica, jurídica o territorial lo hagan conveniente, y podrá ser revocada en cualquier momento. Huelva, a 18 de mayo de 2005. El Jefe de la Sección de Administración General, Fdo.: Carlos Losada Solís.»

Huelva, 19 de mayo de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 5 de mayo de 2005, de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el acuerdo de 5 de mayo de 2005, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como anexo de la presente Resolución.

Málaga, 5 de mayo de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANEXO

ACUERDO DE 5 DE MAYO DE 2005, DE LA SECCION DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN MALAGA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre) establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro. Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Regis-

tros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro Auxiliar correspondiente al Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en el funcionario que desempeña el puesto que a continuación se cita:

Ana M.^a Gámez Gámez Jefa del Departamento de Gestión Administrativa Código 7831910.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Málaga, 5 de mayo de 2005.- El Jefe de Sección de Administración General, Julián Martínez Manzano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 566/04-S.3.^a, interpuesto por Industrias Turísticas de Andalucía, S.A. (INTURANSA), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Industrias Turísticas de Andalucía, S.A. (INTURANSA), Recurso núm. 566/04-S.3.^a, contra la desestimación del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 23.12.02 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba la desafectación del Descansadero del Molinillo de Sansueñas, en el tm de Córdoba (Exp. 177/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 566/04-S.3.^a.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 33/05, interpuesto don José Morillo Gomar, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don José Morillo Gomar, Recurso núm. 33/05, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica de Consejería de Medio Ambiente de fecha 5.12.03 por la que se aprueba el deslinde total de la Vía Pecuaría denominada «Vereda del Carril de la Braza», en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz) (VP 236/98), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 33/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 23 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 341/04, interpuesto por doña Lore Höh, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Cádiz, se ha interpuesto por doña Lore Höh, Recurso Contencioso Administrativo núm. 341/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13 de agosto de 2002, por la que se deniega la autorización de uso en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimote-restre, asociado a instalaciones para tienda en los Caños de Meca, en el término municipal de Barbate, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 341/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,